

# comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

**MMP/9 INF/1**  
**noviembre de 2009**

## **PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS** **COMITÉ DEL CODEX SOBRE LA LECHE Y LOS PRODUCTOS LÁCTEOS**

*Novena reunión*

**Auckland, Nueva Zelanda, 1-5 de febrero de 2010**

### **CONTRIBUCIÓN DE LA OIE A LA 9ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE LA LECHE Y LOS PRODUCTOS LÁCTEOS \***

1. La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) agradece a la Comisión del Codex Alimentarius (CCA) y al Comité del Codex sobre la leche y los productos lácteos por la oportunidad de contribuir en el importante proceso de elaboración de normas del sector lechero.
2. Desde 2001, el mandato de la OIE incluye la elaboración de normas para la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, es decir la gestión de los riesgos para la inocuidad de los alimentos que surgen en la explotación. En 2002, la OIE creó un Grupo de trabajo permanente sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal con el fin de mejorar la coordinación y armonización en la elaboración de normas entre la OIE y el Codex para toda la cadena alimenticia. El secretario del Codex y su presidente, en calidad de observador, asisten regularmente a la reunión anual del Grupo de trabajo. A través de este mecanismo y mediante la participación de cada organización en sus procedimientos de elaboración de sus respectivas normas, la OIE y la CCA colaboran estrechamente en el desarrollo de normas que abarcan todo el proceso de la producción alimentaria, evitando lagunas, duplicaciones y contradicciones en las normas MSF de estas dos organizaciones de referencia de la OMC.
3. La OIE prosigue su tarea con la FAO y la OMS orientada a la creación de una base legal para el desarrollo de normas conjuntas OIE-Codex. La propuesta adelantada por la OIE de actualizar dicha base legal en el acuerdo suscrito con la OMS avanza y será discutida durante la Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2010.
4. El tema de las normas conjuntas OIE/Codex se discutió durante la 25ª Sesión del Comité del Codex sobre los Principios Generales en la que se decidió que las Secretarías del Codex y de la OIE prepararán un documento de consulta que se examinará en la próxima reunión de este Comité. La OIE considera que esta propuesta contribuirá a reforzar considerablemente la relación entre ambas organizaciones.
5. Entre los avances de importancia para el Comité del Codex sobre la leche y los productos lácteos se destacan:
  - i. Adopción del Capítulo 5.10. del Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre) relativo a los Modelos de certificados veterinarios para el comercio internacional de animales vivos, huevos para incubar y productos de origen animal durante la 76ª Sesión General de la OIE en mayo de 2008. Estos certificados reemplazan las versiones previas, el capítulo incluye un nuevo modelo de certificado veterinario para el comercio de productos de origen animal, que se elaboró con vistas a garantizar la armonización con el modelo de certificado de exportación para la leche y los productos

\* Documento bajo la responsabilidad y preparado por la OIE

lácteos del Codex (CAC/GL 67-2008). En el capítulo figuran notas explicativas para orientar a los funcionarios en la preparación de certificados para el comercio internacional.

- ii. Examen del Capítulo 11.7. del Código Terrestre relativo a la tuberculosis bovina y adopción de una versión modificada durante la 77<sup>a</sup> Sesión General de la OIE en mayo de 2009.
  - iii. Reunión del Grupo ad hoc de la OIE sobre tuberculosis bovina en noviembre de 2009 para revisar el capítulo correspondiente del Código Terrestre. Este Grupo deberá considerar la necesidad de recomendaciones para la importación de leche y de productos lácteos de origen bovino con respecto a los riesgos asociados con la brucelosis bovina.
  - iv. Revisión en curso del Capítulo 8.1. del Código Terrestre relativo al carbunco bacteriano, al igual que de las recomendaciones sobre el tratamiento térmico de la leche y de los productos lácteos destinados al consumo humano.
6. Para la OIE, la inocuidad de los alimentos en la granja constituye una prioridad en su labor de elaboración de normas y seguirá trabajando de cerca con la CCA y con otras organizaciones internacionales en la promoción del comercio internacional seguro de productos animales.